



**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/08-01-2021 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS DE MANERA VIRTUAL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN TÉRMINOS DE SALUBRIDAD POR EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN I, 10, 11 FRACCIONES II Y XIV Y 52 FRACCIONES VI, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

#### **CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada. Así como lo estipulado en el artículo 9 fracción VII del mismo ordenamiento legal invocado, una de las atribuciones del Pleno es el de interpretar el presente Reglamento y resolver lo no previsto en el mismo.

Que de acuerdo al numeral 14 de la Ley 586 de este Organismo Autónomo, el Pleno de la Comisión sesionará de manera ordinaria al menos seis veces al año, pudiendo convocar el Presidente de la Comisión a sesiones extraordinarias para atender asuntos urgentes.



Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 4o. fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país; por lo que en ese contexto, dada la situación que guarda la epidemia del SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por las autoridades de salud del Gobierno Federal, informando la Secretaría de Salud el desarrollo de la enfermedad en nuestra entidad, en el sentido de que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha implementado nuevas acciones a seguir, insistiendo en algunas que consideramos más significativas, como la sana distancia recomendando a los habitantes quedarse en casa.

Considerando lo anterior, advirtiendo las Medidas de Seguridad Sanitaria ya conocidas, emitidas por el Consejo de Salubridad General, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinte, mediante el Acuerdo CEAPP/PLENO/SE-01/21-04-2020, aprobó la celebración de Sesiones de manera virtual, mediante el uso de medios electrónicos.

Que toda vez que la contingencia sanitaria continúa y a efecto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población, este Pleno ha decidido aprobar la ratificación del Acuerdo señalado anteriormente, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/08-01-2021**

**PRIMERO.** Se ratifica el Acuerdo CEAPP/PLENO/SE-0/21-04-2020 y se aprueba la celebración de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas de manera virtual, mediante el uso de medios electrónicos, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones y a las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General, al considerar que los puntos de acuerdo a tratar resultan substanciales y, por consecuencia, estrictamente necesarios para cumplir con el objeto y debido desarrollo de las atribuciones de esta Comisión. Lo anterior, en tanto continúen vigentes las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General, con motivo de la declaración de la emergencia sanitaria respecto a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a los integrantes del pleno, así como al personal estrictamente necesario



para el desarrollo de las sesiones, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

**TERCERA.** Las listas de asistencia a las sesiones y de acuse de recibo de la convocatoria, se firmarán una vez que concluya esta emergencia sanitaria y se puedan reanudar las labores de manera regular.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

---

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX  
PRESIDENTE

---

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA  
SECRETARIO EJECUTIVO